

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 10 NOV. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paullo Grande Playapampa y Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, Provincia de Calca, departamento de Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 189-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paullo Grande Playapampa y Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, Provincia de Calca, departamento de Cusco", con Código SNIP N° 285868, cuyo costo total asciende a la suma de S/ 604 835.40, incluido el IGV;

Que, asimismo, con fecha 08 de abril de 2015, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/ 604 835.40, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/ 29 455.00; cuyos montos serán asumidos por la citada Junta de Usuarios y el PSI en los porcentajes de 15% y 85% respectivamente, estando conformado este último porcentaje de por 51% del PSI y 34 del GORE;



Que, tal como consta en autos, con fecha 15 de marzo de 2017, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 0060-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2017, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y las modificaciones aprobadas por el PSI, constataron el cumplimiento de la ejecución de las obra, y no existiendo ninguna observación se procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios Cusco a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Oficio Nro. 65-2017-JUC-CUSCO, de fecha 30 de marzo de 2017, la referida Junta de Usuarios remite a la Oficina de Gestión Zonal-Cusco, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra objeto del Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO;

Que, con el Memorando N° 025-2016-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, de fecha 31 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco otorga conformidad a la liquidación técnica financiera del Convenio en mención, tal como señala, lo establece el Procedimiento N° 17 del Manual de Operaciones del PSI SIERRA, por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, por el Informe N° 106-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 13 de junio de 2017, el Especialista en Supervisión de Obras Encargado del Componente A y D3 del PSI-Sierra, Ingeniero Alberto Teodoro Rios Garro, luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N°002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, la encuentra conforme, cuyo final de inversión asciende a la suma de S/ 593 370.25, incluido el IGV, habiendo aporta de dicho monto el PSI la suma de S/ 503 034.94 (el aporte del GORE Cusco fueron cubiertos con recursos ordinarios por el PSI) y la Junta de Usuarios en efectivo S/ 17 775.60, y en aporte no monetario el equivalente a la suma de S/ 72 559.71, haciendo un total de S/ 90 335.31, cantidades que representan el 84.78% y 15.22% de la inversión total, respectivamente, beneficiando a 130 usuarios que comprenden 147.25 hectáreas; asimismo, recomienda aprobar de oficio la Ampliación de Plazo Nro. 03 por 06 días calendario, por el atraso en la culminación de la obra debido a factores climatológicos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, y establecer que la Junta de Usuarios Cusco proceda a devolver la suma de S/ 19.73 a favor del PSI, al haberse girado erróneamente la suma de S/390.00 a favor de la Junta de Usuarios, cuando correspondía girar S/ 369.46;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0834-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de junio de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 109-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 3720-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 27 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión otorga conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra objeto del Convenio N°002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO ;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4570-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 octubre de 2017, eleva para su aprobación a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Liquidación del Convenio N° N°002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO , el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 711-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2017, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en cuanto a los plazos, se advierte que estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, y estando a las conclusiones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 03 por seis (06) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paullo Grande Playapampa y Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, Provincia de Calca, departamento de Cusco", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, administrativamente la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N°002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, suscrito con fecha 08 de abril de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paullo Grande Playapampa y Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, Provincia de Calca, departamento de Cusco", que determina un costo final invertido ascendente a la suma de S/ 593 370.25 (quinientos Noventa y Tres mil trescientos setenta con 25/100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 503 034.94 (quinientos tres mil treinta y cuatro con 94/100 soles) al PSI, y S/ 72 559.71 (setenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 71/100 soles), a la Junta de Usuarios (S/ 17 775.60 en efectivo y aporte no monetario equivalente a la suma de S/ 72 559.71), cantidades que



representan el 84.78 %, y el 15.22 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir a la Junta de Usuarios Cusco la devolución de la suma de S/ 19.73 (diecinueve soles con 73/100 centavos), por monto girado en exceso a su favor.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

[Handwritten signature]
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

